



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 124-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna – San Francisco, 09 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

La Hoja de Ruta CUT N° 6024-2024-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 175-2024-MIDAGRI- PROVRAEM-OPPS/GRJC-D emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de estudio de Pre Inversión denominado: **“Creación del servicio de Provisión de agua para Riego en sector Pilcos- San Martin de chacas de centro Poblado Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincias de Cayacaja, Departamento Huancavelica”** en coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Rural; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones: **a)** promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental, y **b)** articular la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicio y seguridad alimentaria;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2015-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el Manual de Organización y funciones del PROVRAEM: **a)** Proponer, programar, dirigir, coordinar, supervisor y ejecutar las actividades, programas y proyectos con fines de inversión pública para la construcción, rehabilitación y Mejoramiento de la infraestructura que contribuya al Desarrollo rural, en lo que corresponda; elaborar expedientes o estudio definitivo para la ejecución de los proyectos de inversión pública y **b)** Ejercer las funciones y responsabilidades de Unidad Formuladora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); así como coordinar con las direcciones de línea y Direcciones Zonales la Formulación y la ejecución de los proyectos de inversión pública.

Que, con INFORME N° 057-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-UF/LMAT el Responsable de la Unidad Formuladora remite al Director de la Oficina de Programación,





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 124-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Presupuesto y Seguimiento, la propuesta del Plan de Trabajo para la elaboración de estudio de Pre inversión denominado: **“Creación del servicio de Provisión de agua para Riego en sector Pilcos- San Martin de chacas de centro Poblado Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincias de Cayacaja, Departamento Huancavelica”**, el presente plan se elabora en coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Rural, por lo solicita su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, con INFORME N° 175-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-UF/LMAT el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento remite al Director Ejecutivo la propuesta del Plan de Trabajo para la elaboración de estudio de Pre inversión denominado: **“Creación del servicio de Provisión de agua para Riego en sector Pilcos- San Martin de chacas de centro Poblado Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincias de Cayacaja, Departamento Huancavelica”**, el presente plan se elabora en coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Rural, por lo que solicita su aprobación mediante acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración de estudio de Pre Inversión denominado: **“Creación del servicio de Provisión de agua para Riego en sector Pilcos- San Martin de chacas de centro Poblado Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincias de Cayacaja, Departamento Huancavelica”**, en coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y demás órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM para el uso de sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo las instancias competentes con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

PROVRAEM  
RJHC/DE  
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

